



u/s

Resolución Ejecutiva Regional Nº007-2013-GRA/PRES

Ayacucho, 12 DIC. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 35-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 15 de Noviembre del 2013, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0125-2013-GRA/PRES se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico N° 35-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 15 de Noviembre del 2013, remitido mediante Oficio N° 82-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; dictamina por la procedencia, el reconocimiento del compromiso pendiente de pago por concepto de Servicio de Mantenimiento Preventivo de camionetas de Placas de Rodaje PIA-057 y YIJ-924, según Oficios N° 537-2013-GRA/GG-GRDS-DRTPE de fecha 29 de Diciembre del 201, deuda contraída por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo a favor del Sr. Juan Carlos Pillaca Salas por el monto de S/. 1,126.00 nuevos soles; debiéndose afectarse presupuestalmente la Meta N°





0042 – Gestión de la Dirección de Trabajo y Promoción de Empleo, cuyos detalles y precisiones se detallan en los documentos sustentatorios que constan en el expediente.



Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal. Por tanto es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al ejercicio 2012, por concepto de Servicio de Mantenimiento Preventivo de Camionetas de Placas de Rodaje PIA-057 y YIJ-924, deuda contraída por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por la suma total de Mil Ciento Veinte Seis y 00/100 (S/ 1.126.00), a favor de Juan Carlos Pillaca Salas, debiéndose afectarse a la Meta 0042 – Gestión de la Dirección de Trabajo y Promoción de Empleo, conforme a la recomendación emitida por la Comisión de Créditos Devengados del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme se esgrime las consideraciones expuestas en la presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



[Signature]
Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL